

TO / 409

Exp. N° 2007/10/001/348

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **17 DIC. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 6 de octubre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético River Plate, Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar refacciones en la sede social que comprenden 346 m2 en el sector cantina, salón social y secretaría; con la suma de \$ 470.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 470.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

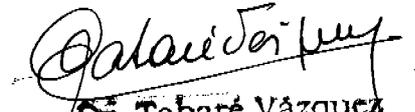
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 6 de octubre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético River Plate, Departamento de San José, para realizar refacciones en la sede social que comprenden 346 m2 en el sector cantina, salón social y secretaría;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 470.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos

setenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 685, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 470.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos setenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 235.000.- (pesos uruguayos doscientos treinta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Atlético River Plate, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República